



Secretaría  
General del  
Concejo

RESOLUCIÓN No. **C** 0005  
08 ENE 2011

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 6 de enero de 2011, conoció el Informe No. IC-2010-653, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial;
- Que**, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral"*;
- Que**, el artículo 414 ibídem señala: *"Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado"*;
- Que**, el artículo 1402 del Código Civil, en relación con las donaciones señala: *"La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta"*;
- Que**, el artículo 1405 del mismo Código, manifiesta: *"Es capaz de recibir una donación entre vivos toda persona que la ley no ha declarado incapaz"*;
- Que**, el artículo 1416 ibídem, establece: *"No valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro"*; y,
- Que**, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"*.



Secretaría  
General del  
Concejo

RESOLUCIÓN No. **C** 0005

08 ENE 2011

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República; y, 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE:**

1. Aceptar las medidas de mitigación del impacto de circulación del Proyecto "Hotel Sonesta Cumbayá", como una donación;
2. Aceptar las medidas de mitigación como una medida de compensación al impacto en la movilidad que va a generar el proyecto; y,
3. Autorizar al Alcalde Metropolitano para que acepte la donación realizada por los promotores del proyecto "Hotel Sonesta", y suscriba el convenio respectivo, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el informe técnico No. 194 de 27 de septiembre de 2010 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP-Q, que forma parte de la presente resolución.

Notifíquese con la presente resolución a las siguientes personas: Alcalde Metropolitano; Procurador Metropolitano; Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; Secretario de Movilidad; Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP-Q; Administrador/a de la Zona Tumbaco; y, Director Metropolitano de Catastro.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 6 días del mes enero del año 2011.- **Lo certifico.**- Distrito Metropolitano de Quito, .-

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)